

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:

No. 2017-00242

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandantes:

JULIO CESAR PINEDA

Demandadas:

NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

EJERCITO NACIONAL

Por motivos de reorganización de la agenda del Despacho, se hace necesor do modificar la fecha señalada para adelantar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, por lo tanto se fija la hora de las ocho y treinta (08:30 a.m.) de la mañana del día veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019) y por consiguiente se convoca de nuevo a las partes y al Ministerio Público para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 it de m; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comi é de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asun o ue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO

JUEZ